



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2016, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se modifica la Resolución de 23 de noviembre de 2015 por la que se delega la firma de determinados actos y resoluciones en materia de caza. (2016060888)

Mediante Resolución de 23 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Medio Ambiente, por razones de agilidad administrativa y organización del trabajo, se delegó la firma de determinadas competencias en materia de caza en los distintos órganos y unidades administrativas dependientes de la citada Dirección General.

Posteriormente, se ha aprobado el Decreto 34/2016, de 15 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula el ejercicio de la caza, la planificación y ordenación cinegética, haciendo necesario modificar la citada resolución con el fin de adaptarla a la nueva regulación.

Por ello, en virtud de lo previsto en el artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 76 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; así como en el Decreto 263/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, esta Dirección General,

RESUELVE:

Modificar la Resolución de 23 de noviembre de 2016, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se delega la firma de determinados actos y resoluciones en materia de caza, en los siguientes términos:

Uno. Se añaden los siguientes números al apartado Tercero, quedando redactado como sigue:

“7. La autorización de acciones de control de especies cinegéticas en terrenos no cinegéticos”.

8. La declaración de zonas de competición de liebre con galgos.

9. La autorización para abatir gatos asilvestrados para evitar o prevenir daños cinegéticos”.



Dos. Se añade un número 10 al apartado Cuarto, quedando redactado como sigue:

“10. La resolución por la que se autoriza la permuta de los días hábiles establecidos con carácter general en la Orden General de Vedas. Salvo que el coto pertenezca a la provincia de Cáceres, en cuyo caso queda delegado en el Jefe de Sección de Planificación Cinegética.”

Mérida, 7 de junio de 2016.

El Director General de Medio Ambiente,
PEDRO MUÑOZ BARCO

